

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. . . 5'50 »
 » seis meses. . . 10'50 »
 » un año. . . 20'00 »

Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. . . 7 »
 » seis meses. . . 12'50 »
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. . . 0'10
 » 15 id. id. . . 0'07
 » 30 id. id. . . 0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea; deben los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispone otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Febrero.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

El Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de Julio de 1913 imponen á los representantes legítimos de las instituciones benéfico-docentes la obligación anual de presentar presupuestos de gastos é ingresos y de rendir cuentas de los verificados el año anterior, confiriendo á esa Subsecretaría la facultad de aprobar unos y otros, y para que esta aprobación pueda recaer es necesario justificarlos con relación á los fines de la fundación y al capital y renta que posee, así como á las cargas que tiene obligación de sostener, todo lo cual debe constar en los títulos fundacionales y en la Real orden de clasificación, documentos sin cuya vista es imposible que pueda recaer la necesaria aprobación.

La falta de presentación de dichos documentos es causa de que en las oficinas de la Inspección general de bienes de enseñanza se encuentren numerosas cuentas de años anteriores sin poder ser aprobadas, y aunque los patronos y representantes de las fundaciones interesadas han sido re-

queridos en más de una ocasión á la presentación de dichos documentos, no se ha obtenido el apetecido resultado.

A ello ha contribuido la facilidad con que á los mencionados y representantes se les ha expedido en virtud del párrafo segundo de la Real orden de 29 de Octubre de 1908 los certificados para el cobro de intereses de la Deuda y demás valores á cada fundación pertenecientes.

Por todo lo cual, y con objeto de regularizar la aprobación de dichos presupuestos y cuentas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que en lo sucesivo no se apruebe por este Ministerio ni esa Subsecretaría presupuesto ni cuenta alguna de fundación benéfico-docente de la que no conste en la Inspección general copia del

título fundacional ó Real orden de clasificación.

2.º Que si, como con frecuencia sucede, el título fundacional no existe ó se ha perdido, los representantes legítimos de las instituciones respectivas deberán incoar expedientes *ad perpetuam memoriam*, remitiendo copia del auto del Juzgado correspondiente; y

3.º Que por la Sección de Inspección general de bienes de enseñanza no se expidan las certificaciones que trata el párrafo segundo de la Real orden de 29 de Octubre de 1908, sino á favor de aquellos representantes que á la presentación de las cuentas tengan cumplidos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores de esta Real orden; y

4.º Que por las Juntas provinciales de Beneficencia se dé in-

mediato traslado de estas disposiciones á los Patronos-administradores y demás representantes legítimos de las fundaciones benéfico-docentes, con objeto de que teniéndolos en cuenta al presentar los presupuestos para 1916 y rendición de cuentas de 1915 se atengan á lo prevenido en ellas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 11 de Febrero.)

Servicio de Higiene Pecuaria

PROVINCIA DE LOGROÑO

MES DE ENERO DE 1916

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Nájera	Cañas	Ovina	»	20	8	1	11
Idem.	Haro	Castañares	Idem.	4	»	»	»	»
Idem.	Idem.	Fonzaleche	Idem.	5	»	»	»	»
Idem.	Sto. Domingo	Valgañón	Idem.	10	»	»	»	»
Idem.	Idem.	San Millán	Idem.	5	»	»	»	»
Idem.	Torrecilla	Villoslada	Idem.	32	54	»	34	52
Fiebre tifoidea	Logroño	Logroño	Equina	»	7	4	3	»
Durina	Idem.	Albelda	Idem.	»	1	»	»	1
Mal rojo	Calahorra	Autol	Porcina	»	1	1	»	»
Cisticercosis	Idem.	Calahorra	Idem.	»	1	»	1	»
Idem.	Haro	Haro	Idem.	»	1	»	1	»
Sarna	Cervera	Cornago	Ovina	107	22	117	»	12
Distomatosis	Calahorra	Calahorra	Idem.	»	8	»	8	»

El Inspector provincial de Higiene pecuaria, J. Luque Arto.

Administración Municipal

LAGUNILLA

Los repartimientos de consumos y el de arbitrios extraordinarios para el año actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden interponerse las reclamaciones que consideren oportunas los contribuyentes comprendidos en los mismos, advirtiéndose que transcurrido el plazo citado, no serán admitidas.

Lagunilla, 10 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Eleuterio Ruiz.

BOBADILLA

BOBADILLA

Terminada la liquidación y cuentas del presupuesto municipal ordinario de esta villa, correspondiente al ejercicio del año 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento dichos documentos, el primero por espacio de ocho días y por quince el segundo, á fin de que en dichos plazos, puedan ser examinados y hacerse cuantas reclamaciones crean conducentes sobre los mismos.

Bobadilla, 9 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Francisco Lacalle.

CANILLAS

CANILLAS

Confeccionadas las cuentas municipales del ejercicio de 1915, y el reparto de arbitrios extraordinarios correspondiente al año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las primeras por término de quince días y el segundo por ocho, á fin de que unas y otras puedan ser examinados por cuantos vecinos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Canillas, 11 de Febrero de 1916.—El Alcalde P. A., Francisco Mancebo.

ANGUCIANA

ANGUCIANA

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia la liquidación del presupuesto y cuentas del año 1915, quedan expuestos al público por ocho y quince días, respectivamente, para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que procedan, pasados dichos plazos que empezarán á contarse al día siguiente de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia,

serán desestimadas por improcedentes todas las que se presenten. Lo que se anuncia para general conocimiento.

Anguciana, 12 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Carmelo Lazcano.

NAVAJÚN

NAVAJÚN

431

Con el fin de dar cumplimiento á lo que dispone el Reglamento orgánico del Cuerpo de Farmacéuticos titulares de España, se abre concurso por término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para la provisión de Farmacéutico titular de esta villa y su partido, con la dotación anual de 300 pesetas por la prestación de los servicios sanitarios y el suministro de medicamentos de una á diez familias pobres, que se satisfarán con arreglo á la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes dentro del referido plazo al Sr. Alcalde que suscribe.

Navajún, 5 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Bernardo Bachiller.

SAJAZARRA

SAJAZARRA

434

Don Agustín de la Fuente Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sajazarra.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Constancio López Orive, hijo de Jacinto y de Eulalia, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, se le cita por medio del presente edicto para que el día 20 del actual y 5 del próximo Marzo, comparezca ante este Ayuntamiento á las operaciones del sorteo, clasificación y declaración de soldados, respectivamente, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento.

Sajazarra, 13 de Febrero de 1916.—Agustín de la Fuente.

RIBAFLECHA

RIBAFLECHA

441

Confeccionado el repartimiento de consumos para el año actual por el Ayuntamiento y Junta municipal, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Ribaflecha, 11 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Jorge Ortega.

CAÑAS

436

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios de esta villa sobre paja, leña y patatas para el año corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones oportunas.

Cañas, 12 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Emeterio Merino.

MEDRANO

MEDRANO

439

De orden del Sr. Alcalde y por la presente cédula, se cita al mozo Santiago Díez y Díez, número 1.º del alistamiento de esta villa, al acto del sorteo que tendrá lugar á las siete del día 20 del corriente, y al de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar á las diez y media del día 5 de Marzo próximo; apercibido que si no comparece este último día por sí ó representado en forma legal, se instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Medrano, 9 de Febrero de 1916.—El Secretario, Alvaro Ugarte.

ALESÓN

ALESÓN

437

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta, el repartimiento del impuesto de consumos para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar de agravio si se consideran perjudicados; pues pasado dicho plazo no serán atendidos.

Alesón, 12 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Cayo Hornos.

CORERA

CORERA

453

Débiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos por el concepto de rústica y urbana para el próximo año de 1917, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo hasta fin de Mayo próximo, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, justificando el haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, y las que adolezcan de estos requisitos no serán admitidas.

Corera, 13 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Marcos García.—P. S. M., Andrés Cadarso, Secretario.

VIGUERA

VIGUERA

395

Ignorándose el paradero del mozo Cayo Salinas Lozares, hijo de Andrés y Micaela, nacido en esta villa el 16 de Abril de 1895, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, he dispuesto citarle por medio del presente para que los días 30 del actual, 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, comparezca ante este Ayuntamiento al acto de rectificación, sorteo y clasificación de soldados; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Casalarreina, 24 de Enero de 1916.—El Alcalde, Justo de la Guardia.

BAÑOS DE RIOJA

BAÑOS DE RIOJA

455

Terminados por el Ayuntamiento y Junta municipal los repartos de arbitrios extraordinarios de leña, paja y patatas para el corriente año, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que el que se considere perjudicado, haga cuantas reclamaciones considere justas.

Baños de Rioja, 13 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Modesto Bañares.

LEZA DE RÍO LEZA

LEZA DE RÍO LEZA

451

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de esta Municipalidad para el presente año, queda de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes en él comprendidos y durante cuyo plazo presentar las reclamaciones que crean oportunas, así como en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento á los ocho días siguientes del en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para lo cual se convocará á la Junta oportunamente.

Leza de río Leza, 12 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Antón Sáenz.

VIGUERA

VIGUERA

395

Aprobadas y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa

correspondientes al año 1915, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas y pertinentes.

Viguera, 7 de Febrero de 1916.
-El Alcalde, Bautista Ochagavía.

Don Juan Bautista Ochagavía Esteban, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que celebrado en el día seis del actual, ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1916 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

SECCIÓN 1.^a

Don Ezequiel Jiménez Adalid
» Gregorio Eguizábal Martínez

SECCIÓN 2.^a

Don Manuel María Barragán Herce
» Nicasio Jalón Martínez de Pinillos

SECCIÓN 3.^a

Don José González Carasa
» Venancio Marín Roldán

SECCIÓN 4.^a

Don Damián Rodríguez González
» Tomás González Ochoa

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente edicto.

Dado en Viguera á siete de Febrero de mil novecientos dieciséis.—Bautista Ochagavía.

XXXXXX

LUMBRERAS

461

Don Toribio Fernández Parra, Secretario del Ayuntamiento de Lumbreras de Cameros.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en el día de hoy ante este Ayuntamiento para la designación de Vocales asociados de la Junta municipal que ha de actuar en el corriente año, ha correspondido á los señores siguientes:

1.^a SECCIÓN

Don José Martínez López
» Romualdo Martínez Fernández
» Vicente Martínez López

2.^a SECCIÓN

Don Félix Lasheras Torre
» José Velilla Hernández

3.^a SECCIÓN

Don Manuel Rubio Gil
» Pedro Martínez Martínez

4.^a SECCIÓN

Don Santos López Martínez
Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde de esta villa de Lumbreras de Cameros á once de Febrero de mil novecientos dieciséis.—Toribio Fernández Parra.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Villares

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Baños de Rioja

Concejales

Don Modesto Bañares Ortiz
» Gregorio Tecedor Bañares
» José García Ortiz
» Trifón Barrasa Contreras
» Tomás Rioja García
» Bernabé Martínez Cárcamo

Mayores contribuyentes

Don Julián Angulo Velasco
» Isidoro Bañares Tecedor
» Constantino Bañares Bañares
» Benigno Esteban Torres
» Acisclo Ruiz Barahona
» Valentín Lotina Lumbreras
» Juan García Ortiz
» Segundo Bañares Ortiz
» Zacarías Bartolomé Abajo
» Tomás Sáez Ruiz
» Lucio Ruiz Barahona
» Víctor Rioja Terán
» Emilio Ruana Metola
» Jesús Villaverde
» Domingo Espinosa
» Alejandro Bañares Ortiz
» Isidoro del Val Sáez
» Primitivo Bañares Ruiz
» Máximo Valderrama M.
» Alvaro Sáez Alonso
» Florentino Sáez Castro
» Cayo Barrasa Pintos
» Doroteo Andrés López
» Julián Rioja Martínez

Briñas

Concejales

Don Tomás de Ayala Gutiérrez
» Nicomedes Matute Bastida
» Jaime Prestamero Ochoa
» Alejandro Pereda Prestamero
» José María San Miguel López
» Félix Gómez Anguiano

Mayores contribuyentes

Don Martín Tosantos Micó
» Ignacio de Laguardia Pérez
» Pedro Salazar Díaz
» Ventura Barrón Gutiérrez

Don Venancio Ochoa Campo
» Fernando Berganzo Cuellar
» Ricardo Martínez Martínez
» Víctor Fernández García
» Miguel Sáez Turrientes
» Angel Seisas González
» Tomás Cuellar Suso
» Lorenzo Gómez Fernández
» Cirilo Pereda Prestamero
» Domingo Blanco Rueda
» Pedro Fernández Barahona
» José Pereda Prestamero
» Ramón Prestamero Ochoa
» Esteban Ochoa Herreros
» Tomás Anguiano Ruiz
» Casimiro Cuellar Suso
» Juan Leiva Rojas
» Optato Cuellar Suso
» Tomás Baranta Viniegra
» José Blanco Seisas

Gimileo

Concejales

Don Pedro García Rosales
» Víctor Argudo Hernando
» Hilario Blanco Sánchez
» Mauricio Ruiz Díaz
» Bernabé Ruiz Lafuente
» Leandro Pérez Lafuente

Mayores contribuyentes

Don Julián Zárate Salaya
» Dámaso Argudo Guinea
» Federico Argudo Andonegui
» Pedro Martínez Iradier
» Ricardo Ruiz Gobantes
» Victoriano Sabando Morga
» Remigio Ruiz Mahave
» Juan Díaz Ansótegui

Munilla

Concejales

Don Félix Pellejero Torre
» Felipe Martínez Martínez
» Dionisio Miguel Murillas
» Decoroso Mendiola Ruiz
» Lorenzo Aguirre Enciso
» Alvaro Fernández Martínez
» Bernardino Fernández Estebáriz
» Alejandro Benito Andrés
» Manuel Andrés Hernández

Mayores contribuyentes

Don Justo Antonio Aguirre Romero
» Gregorio Mendiola Delgado
» Liborio Sevilla Pellejero
» Eloy Enciso Mendiola
» Cándido Torre Ruiz
» Cándido Aguirre y Aguirre
» Joaquín Aguirre Enciso
» Roberto Enciso y Tapia
» Francisco Enciso y Tapia
» Gonzalo Enciso y Tapia
» Serapio Aguirre Enciso
» Eladio Fernández Enciso
» Bartolomé Mendiola Ruiz
» Pablo Dopereiro Gil
» Santiago Fernández Fernández
» Alfredo Fernández Fernández
» Edmundo Fernández Fernández

Don Angel Fernández Martínez
» Nicanor Fernández Sáenz
» Cirilo Aguirre Ruiz
» Benito Tejada Torre
» Francisco Pellejero Ocón
» Angel Santolalla
» José Mendiola Ruiz
» Angel Santolalla Mazo
» Isidro Gil Mínguez
» Ezequiel Fernández Yanguas
» Antonio Medardé Lafuente
» Gervasio Gil Santolalla
» Antonio Gil Martínez
» Clemente Martínez León
» Remigio Lázaro Santolalla
» Francisco Cebrián Rodríguez
» Ricardo Enciso Solana
» Manuel Cruz Pérez
» Vicente Benito Torre

Pradillo de Cameros

Concejales

Don Juan José Soriano y Soriano
» Pablo Carasa Rodríguez
» Baldomero Martínez Marín
» Tomás Novoa Moreno
» Benito Soto Díez
» Telesforo Murga García

Mayores contribuyentes

Don Ildefonso González Ramírez
» Baldomero Rico Esteban
» Mariano Hurtado García
» Juan José García Andrés
» Antonino Romero Marín
» Braulio Bilbatúa Marco
» Cesáreo Martínez
» Guillermo Herrera Rubio
» Julián Martínez Brieva
» Felipe Blasco de Gregorio
» Ignacio Herce Fernández
» Agustín Sáez Sáenz
» Guillermo de Pedro Abad
» Felipe González García
» Pedro Pérez Mateo
» Hermenegildo Muñoz Chagoyen
» Eusebio Sáez y Sáenz
» Pascual Sáez Calderón
» Vidal Palacios González
» Toribio Crespo Navarro
» Santiago Echevarría Berrio
» Mariano Pérez y Pérez
» Rafael Miguel Laguna
» Mauricio Ramírez del Molino

San Asensio

Concejales

Don Víctor Cardenal G. Escudero
» Manuel Sodupe Blanco
» Francisco Alegría Pérez
» Martín Abalos Visaira
» Antonio Aritmendi Puelles
» Pedro Blanco Puras
» Angel García Ríos
» Juan Puras Miguel
» Argimiro Espiga Requeta
» Benigno Metola Aldana

Mayores contribuyentes

Don Teobaldo Alonso Ceballos
» Casimiro Espinosa Díaz

Don Policarpo Puras Gasco
 » Valentín Espiga S. Martín
 » Guzmán Abalos Balmaseda
 » Gervasio Blanco Puras
 » Telesforo García del Rosal
 » Avelino Visaira Metola
 » Jesús Blanco Fernández
 » Ignacio Blanco Visaira
 » Nemesio Díaz Barrón
 » Laureano Miguel Manzanares
 » Natalio Benito Ríos
 » Eugenio Abalos Balmaseda
 » Gregorio Blanco Puras
 » Cesáreo Villaro Soto
 » Fortunato Blanco Visaira
 » Dionisio Ceballos Abalos
 » Manuel Fernández Visaira
 » Andrés Ceballos Medrano
 » Pío Gasco Ortega
 » Gabino Sodupe Ortega
 » Pedro Castresana Villarreal
 » Cecilio Blanco Espinosa
 » Frutos Abalos Estremiana
 » Tomás Alvarez Velilla
 » Raimundo Visaira Balmaseda
 » Mariano Sodupe Blanco
 » Pedro Aldana Rojas
 » Pedro Abalos Barasoain
 » Quintín García Palacios
 » Eusebio Pérez Ortega
 » Sergio Puras Velilla
 » Bernardo Gasco Villaro
 » Valeriano Puras Miguel
 » Dionisio García Puras
 » Francisco Metola Eguiluz
 » Cándido Visaira Metola
 » Simeón Moral Díez
 » Severiano Negueruela Ledesma

La Santa**Concejales**

Don Isidoro Lázaro Domínguez
 » Cosme Solano la Torre
 » Juan López Solano
 » Valentín Sáenz Herrero
 » Facundo Solano Domínguez
 » Gregorio Solano Solano

Mayores contribuyentes

Don Eustaquio Reinares López
 » Román Solano Domínguez
 » Cándido Reinares Laserna
 » Ignacio Solano Solano
 » Andrés Reinares Laserna
 » Federico Solano Laserna
 » Pedro Domínguez Martín
 » Eugenio Solano Reinares
 » Félix López Solano
 » Vicente López Martínez
 » Ruperto Galilea Reinares
 » Félix Laserna Domínguez
 » Francisco Sáenz Reinares
 » Vicente Reinares López
 » Saturnino Solano Pascual
 » Manuel Martínez Benito
 » Francisco Martínez Benito
 » Rufino Reinares Santolalla
 » Telesforo Solano Laserna
 » Tiburcio Solano Laserna
 » Gabino Reinares Díez
 » Juan Laserna Laserna
 » Gregorio Reinares Martínez
 » Manuel Reinares Sáenz

Sajazarra**Concejales**

Don Agustín de la Fuente Ortiz
 » Francisco Gómez Gómez
 » Florencio Sáenz Riaño
 » Isaac Herrán Herrán
 » Clemente Mahave Gallego
 » Ladislao Loma Riaño
 » Félix Riaño Martínez de Salinas

Mayores contribuyentes

Don Julián Riaño Riaño
 » Felipe Martínez de Salinas
 » Eloy Villanueva Goicolea
 » Pedro Castillo Gallego
 » Robustiano Herrán Herrán
 » Bruno Mahave Gallego
 » Pedro Goicolea Ruiz Illa
 » Emiliano Alvarado Herrán
 » Felipe Riaño Riaño
 » Gerardo Presa Urruchi
 » Tomás Loma Salinas
 » Manuel Angulo Martínez
 » Francisco Alvarado Ortiz
 » Fructuoso Fresno Riaño
 » Santiago Gómez Gómez
 » Pedro Cubillas Corcuera
 » Isidoro Castillo Gallego
 » Leandro Zulueta del Val
 » Baldomero Gómez Gómez
 » Manuel Aguilar Palacios
 » Agapito Cubillas Prado
 » Máximo Martínez de Salinas
 » Manuel Fresno Martínez de Salinas
 » Anastasio Goicolea Salazar
 » Florencio Mahave Salinas
 » Juan Zárate López
 » Domingo Gómez Zulueta
 » Eduardo Alvarado Salazar

Torremontalbo**Concejales**

Don Julián Lerena Martínez
 » Román Manzanos Díaz
 » Segundo Negueruela Manzanos
 » Baldomero Matute Cárdenas
 » Tomás de los Mozos Escribano
 » Florindo Campos Leza

Mayores contribuyentes

Don Trinidad Manso de Zúñiga Enrile
 » José Luis Manso de Zúñiga Lapazarán
 » Claudio Lejarraga Guevara
 » Angel Jiménez Ruiz de Gopegui
 » Felipe Arnau Villarreal
 » Pedro Gordo Angulo
 » Antonio Martínez
 » Fructuoso Negueruela Manzanos
 » Dionisio Santa María López
 » Fernando González Alvarez
 » Angel Martínez Sáenz
 » Rogelio Andrés Delgado
 » Agustín Fernández Arrieta
 » Casimiro Martínez García
 » Tomás López García
 » Gregorio Lerena Bartolomé
 » Diego Moraza Ramos
 » Pedro Roldán Negueruela
 » Pedro Varas Ique

Viguera**Concejales**

Don Juan Bautista Ochagavía Esteban
 » Valentín Elías Ramírez
 » José Rodríguez Soldevilla
 » Gabino Arroyta Berges
 » Julián Barragán Paulín
 » Martín Herce Barragán
 » Fidel Herce Martínez
 » Luis Aguirre Pinillos

Mayores contribuyentes

Don Adrián Redondo Amutio
 » Agapito Echevarría Ramírez
 » Antonio Conceiro García
 » Benito Santibáñez Rodríguez
 » Claudio Muro Medrano
 » Ezequiel Marín Ramírez
 » Ezequiel Jiménez Adalid
 » Eleuterio Gómez del Campo
 » Eleuterio Ruiz Carasa
 » Esteban Rodríguez Tormo
 » Emeterio Herce González
 » Fidel Ramírez San Martín
 » Francisco Atapuerca Lamata
 » Gonzalo Navajas González
 » Higinio Ramírez San Martín
 » Juan Ruiz de Palacios
 » José Ramírez Elías
 » José Eguizábal Martínez
 » Juan Rodríguez Rodríguez
 » Luis Roldán Escudero
 » Manuel Fernández Espinosa
 » Melitón Martínez Arroyta
 » Miguel Marín Marín
 » Miguel Ochoa Marín
 » Manuel Izquierdo Sáenz
 » Pedro Jiménez Tejero
 » Pablo Martínez Sáenz
 » Ruperto Eguizábal Barragán
 » Sebastián Soldevilla Medrano
 » Valentín Marín Martínez
 » Victoriano Carasa Hernández
 » Vicente Sáenz Montalvo

Administración de Justicia**Audiencia Territorial de Burgos****Secretaría de Gobierno**

421

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Haro, partido judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.
 Burgos, 7 de Febrero de 1916.
 —El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

XOXO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Tirgo, partido judicial de Haro, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.
 Burgos, 7 de Febrero de 1916.
 —El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

ANUNCIOS OFICIALES**20.º Tercio de la Guardia Civil****Comandancia de Logroño****ANUNCIO**

462

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Marzo próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al artículo 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicarse las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan á las once del día expresado en la Casa Cuartel de esta Capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, número diez.

Logroño, 14 de Febrero 1916.
 —El primer Jefe, Rafael Sopri.

Logroño.—Imp. provincial.